

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL O.P.D. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Ejercicio Fiscal 2017

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, el O.P.D. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, representado por la Mtra. Maday Capilla Piedras, en su carácter de Directora General; y, por la otra parte, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“EL OPD SEDIF”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar y supervisar obras públicas, las cuales se describen en el contenido del presente Acuerdo y están ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que en adelante se denominarán como **“LOS 96 PARADEROS”**, destinados a incrementar la infraestructura para la atención y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

“EL OPD SEDIF” informa, bajo protesta de decir verdad, que:

- 1.- Con fecha 17 de mayo de 2017, suscribió el “Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Ejercicio Fiscal 2017” entre la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mismo que incluye el Anexo II.- Cartera de Proyectos y Anexo III.- Calendario de Ejecución.
- 2.- Derivado del Convenio referido, y en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, el mismo 17 de mayo de 2017 suscribió el “Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Ejercicio Fiscal 2017” entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**, incluyendo un Anexo Único, el cual está integrado, a su vez, con el Anexo II.- Cartera de Proyectos y el Anexo III.- Calendario de Ejecución, donde se establecen los requisitos, tiempos y responsabilidades para la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de la obra objeto del presente Acuerdo.
- 3.- Reconoce que, gracias a la suscripción de ambos Convenios referidos y sus Anexos, cuenta con la autorización de la obra “Construcción de Paraderos Vehiculares Públicos para Personas con Discapacidad en Distintas Avenidas, dentro de los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala”, en adelante se mencionará como **“LOS 96 PARADEROS”**; y para tal fin, se dispone de una inversión total autorizada de \$6,471,061.00, de los cuales \$6,471.06 corresponden al Uno al Millar, para los trabajos de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación; \$64,710.61 para los Gastos de Administración de este Fondo bajo la responsabilidad de la SHCP; y, \$6,399,879.33 para la ejecución de dicha obra, dentro del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Ejercicio Fiscal 2017, en adelante se señalará como **“FOTRADIS 2017”**.

- 4.- Precisa que para la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de **"LOS 96 PARADEROS"** se debe observar y dar cumplimiento a los "Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad", los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el martes 31 de enero de 2017, así como la demás legislación y normatividad federal aplicable por tratarse de recursos federales.
- 5.- Reconoce que el Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017 y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según corresponda, establecen que **"LA SECODUVI"** es la responsable de realizar la contratación, ejecución y supervisión de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala; y,
- 6.- Por tal motivo, **"EL OPD SEDIF"** solicitó a **"LA SECODUVI"** su apoyo para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de **"LOS 96 PARADEROS"**, entregándole los documentos soporte siguientes:
- Copia de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el martes 31 de enero de 2017, los cuales se deben observar y cumplir durante la ejecución de la obra referida y en el ejercicio de los recursos federales autorizados;
 - Copia del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la UPCP de la SHCP y la SPF, incluyendo su Anexo II.- Cartera de Proyectos y su Anexo III.- Calendario de Ejecución, mediante el cual está garantizada la autorización de los recursos federales y su radicación en la SPF.
 - Copia del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **"EL OPD SEDIF"**, incluyendo su Anexo Único, donde están integrados el Anexo II.- Cartera de Proyectos y el Anexo III.- Calendario de Ejecución del Convenio suscrito entre la UPCP de la SHCP y la SPF, mediante el cual se transfirieron y recibieron los recursos federales, por ser un OPD del Gobierno del Estado;
 - El Expediente Técnico de la obra autorizada "Construcción de Paraderos Vehiculares Públicos para Personas con Discapacidad en Distintas Avenidas, dentro de los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala" en original, impreso y debidamente firmado por las autoridades responsables de **"EL OPD SEDIF"**, ajustado al techo financiero autorizado y disponible, el cual contiene, entre otros elementos, las especificaciones técnicas de construcción, la Relación y los Croquis de Ubicación y Distribución de los 96 Paraderos en los 60 Municipios, garantizando que cumplen las características técnicas y condiciones establecidas en el Anexo II.- Cartera de Proyectos y Anexo III.- Calendario de Ejecución del Convenio suscrito entre la UPCP de la SHCP y la SPF y del Anexo Único del Convenio suscrito entre la SPF y **"EL OPD SEDIF"**;
 - Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de **"EL OPD SEDIF"**, realizada el 29 de mayo de 2017, donde se autoriza a la Mtra. Maday Capilla Piedras, Directora General de **"EL OPD SEDIF"**, solicitar oficialmente el apoyo de **"LA SECODUVI"**, para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de **"LOS 96 PARADEROS"** con recursos autorizados del **"FOTRADIS 2017"**;



- Copia del Nombramiento como Directora General, mediante el cual se soporta que está facultada para representar a “**EL OPD SEDIF**”, proponer y suscribir Convenios y/o Acuerdos de coordinación y colaboración, cumpliendo con el marco jurídico establecido; y,
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de “**EL OPD SEDIF**”, porque las facturas y toda la demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto debe ser a nombre de esta Institución, aun cuando la contratación de la obra sea a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Fianzas o Garantías a nombre de la SPF.

DECLARACIONES:

“EL OPD SEDIF” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**EL OPD SEDIF**” es un Organismo Público Descentralizado (OPD) y forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, conforme lo establecen los Artículos 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y el 5 del Reglamento Interior de “**EL OPD SEDIF**”.
- 2.- La Mtra. Maday Capilla Piedras, fue designada Directora General de “**EL OPD SEDIF**” por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 21 de febrero de 2017, firmado por el C. Luis Miguel Álvarez Landa, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.
- 3.- La Directora General de “**EL OPD SEDIF**”, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 30, Fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y 4,13, 14 y 15, Fracción XXII, del Reglamento Interior de “**EL OPD SEDIF**”.
- 4.- Dentro de sus políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresalen “**LOS 96 PARADEROS**”, los cuales son necesarios para incrementar la infraestructura para la atención y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Morelos Núm. 4, Col. Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, Código Postal 90000.

“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:

- 1.- “**LA SECODUVI**” es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Arq. Francisco Javier Romero Ahuactzi fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 2 de enero de 2017 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 3.- El Secretario de “**LA SECODUVI**” suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- 4.- **“LA SECODUVI”** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución y supervisión de obra pública, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

En razón de lo expuesto previamente, **“AMBAS PARTES”** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto **“LOS 96 PARADEROS”**, conforme al Expediente Técnico entregado por **“EL OPD SEDIF”**, el cual incluye, entre otros elementos, las Especificaciones Técnicas de construcción, la Relación y los croquis de ubicación y distribución de los 96 Paraderos en los 60 municipios, mismos que forman parte de las políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal a cargo de dicho OPD, razón por la cual cuenta con una inversión total autorizada de \$6,471,061.00, de los cuales \$6,471.06 corresponden al Uno al Millar, para los trabajos de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación; \$64,710.61 para los Gastos de Administración de este Fondo bajo la responsabilidad de la SHCP; y, por lo tanto, los \$6,399,879.33 están destinados directamente para la ejecución de dicha obra, mismos que están debidamente autorizados y disponibles dentro del Techo Financiero del **“FOTRADIS 2017”**, motivo por el cual solicitó el apoyo de **“LA SECODUVI”**, para que se haga cargo de realizar los procesos de contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto, conforme lo determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, teniendo **“EL OPD SEDIF”** como soporte los Convenios referidos en los Numerales 1 y 2 de los Antecedentes del Presente Acuerdo.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL OPD SEDIF”:

SEGUNDA.- En cumplimiento al Párrafo Tercero de la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**, y tomando como soporte el contenido de la Cláusula anterior, con oportunidad **“EL OPD SEDIF”** elaboró y firmó el Expediente Técnico de **“LOS 96 PARADEROS”**, mismo que entregó a **“LA SECODUVI”**, tal y como se precisa en los Antecedentes del presente Acuerdo de Colaboración, a fin de que pueda proceder con las actividades que se le encomiendan. En dicho Expediente Técnico, se incluyen, entre otros elementos, las Especificaciones Técnicas de construcción, la Relación y los croquis de ubicación y distribución de los 96 Paraderos dentro de los 60 municipios, garantizando que existe congruencia con la autorización, por lo que no hay ninguna responsabilidad de **“LA SECODUVI”**, comprometiéndose **“EL OPD SEDIF”** a atender y solventar cualquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

TERCERA.- **“EL OPD SEDIF”** ratifica que los \$6,399,879.33 están debidamente autorizados dentro del Techo Financiero del **“FOTRADIS 2017”**, los cuales se encuentran disponibles exclusivamente

para la ejecución de **“LOS 96 PARADEROS”**, mismos que son administrados y están en su poder en una cuenta bancaria productiva, en cumplimiento al Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**, por ser un Organismo Público Descentralizado, motivo por el que garantiza a **“LA SECODUVI”** que el pago de los trabajos encomendados y ejecutados se realizará de manera adecuada y oportuna.

CUARTA.- “EL OPD SEDIF” ratifica que entregó a **“LA SECODUVI”** la información y documentación necesaria, incluyendo los Lineamientos de Operación, Convenios y sus Anexos y demás documentación e información requerida, como soporte para que realice las actividades que se le encomiendan, precisando que se debe aplicar la legislación federal por el origen y naturaleza de los recursos, respetando el tiempo máximo para la ejecución de **“LOS 96 PARADEROS”** y para la aplicación de los recursos del **“FOTRADIS 2017”**.

QUINTA.- “EL OPD SEDIF” es el responsable directo de obtener oportunamente, tener vigentes y disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de **“LOS 96 PARADEROS”**, en cumplimiento al contenido del Segundo Párrafo de la Cláusula Primera y Tercer Párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**, por lo que garantiza a **“LA SECODUVI”** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **“EL OPD SEDIF”** atenderá y solventará cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

SEXTA.- “EL OPD SEDIF” es el responsable directo de acreditar la propiedad pública de los predios donde le encarga a **“LA SECODUVI”** la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de **“LOS 96 PARADEROS”**, en cumplimiento al contenido del Segundo Párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**, por lo que garantiza a **“LA SECODUVI”** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **“EL OPD SEDIF”** atenderá y solventará cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores al respecto.

SÉPTIMA.- “EL OPD SEDIF” precisa que su Jefa de Departamento de Asistencia Social es su Enlace Institucional, para tener comunicación directa con **“LA SECODUVI”**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o Residente de la Obra y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a **“LOS 96 PARADEROS”**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios para la administración y control de dicha obra, desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

OCTAVA.- “EL OPD SEDIF” se compromete a realizar a la brevedad el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que le presente **“LA SECODUVI”**, cumpliendo con el plazo establecido en el Contrato de **“LOS 96 PARADEROS”** y conforme lo determina la legislación federal aplicable, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que el Residente emitió la autorización del pago, en virtud de estar consciente de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que la obra avanzará siempre y cuando a la Empresa Constructora se le proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dichos pagos, **“EL OPD SEDIF”** reconoce que el Contratista puede solicitar el pago de gastos financieros.

NOVENA.- En caso de existir cambios en el Expediente Técnico de **“LOS 96 PARADEROS”** por requerimientos de **“EL OPD SEDIF”**, en su carácter de Institución solicitante de dicha obra, se

compromete a entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SECODUVI”** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder conforme a la legislación y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores.

DÉCIMA.- “EL OPD SEDIF” es el responsable directo de cumplir en forma adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Informe Final, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, dando cumplimiento al contenido de la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL OPD SEDIF” se compromete a enviar por oficio a **“LA SECODUVI”** las fechas de pago del Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que realice de **“LOS 96 PARADEROS”** a más tardar al día siguiente en que se concrete dicho pago, con el entendido de que dicha información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SECODUVI”:

DÉCIMA SEGUNDA.- Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de **“EL OPD SEDIF”**, **“LA SECODUVI”** acepta realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de **“LOS 96 PARADEROS”**, conforme al contenido del Expediente Técnico, el cual incluye, entre otros elementos, la Especificaciones de Construcción, la Relación y los croquis de ubicación y distribución de los 96 Paraderos dentro de los 60 municipios, pues le garantizan que existe congruencia con la autorización, por lo que no hay ninguna responsabilidad de **“LA SECODUVI”** al respecto, razón por la que se compromete **“EL OPD SEDIF”** a atender y solventar cualesquier requerimiento de los Entes Fiscalizadores, incluyendo sus modificaciones adecuadas y oportunas, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- “LA SECODUVI” nombrará un Residente de Obra para ser el responsable de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y hacer las anotaciones procedentes en la Bitácora de la Obra, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de **“EL OPD SEDIF”** y tomar los acuerdos respectivos, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto ante **“EL OPD SEDIF”**, en virtud de que se trata de recursos administrados por dicho OPD, cumpliendo lo que establece la legislación y normatividad vigente, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato, tomando como soporte el Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, suscrito el 17 de mayo de 2017 entre la SPF y **“EL OPD SEDIF”**.

DÉCIMA QUINTA.- Para el pago inmediato del Anticipo **“LA SECODUVI”** enviará a **“EL OPD SEDIF”** los documentos siguientes: Contrato, Fianzas o Garantías, Acta de Apertura de Propositiones, Fallo u Oficio de Adjudicación, según corresponda a la modalidad del contrato, Presupuesto y Calendario de Ejecución, Datos Legales y Fiscales de la Empresa Contratista y demás documentación necesaria; y, si no aplica el Anticipo, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:

DÉCIMA SEXTA.- “AMBAS PARTES” convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, la contratación de “**LOS 96 PARADEROS**” debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que “**LOS 96 PARADEROS**” deben tener Programa de Ejecución dentro de los tiempos que determine la legislación y normatividad aplicable, teniendo claro que se debe contar a partir del pago del Anticipo que determine el contrato que suscriba “**LA SECODUVI**”, cuando así aplique, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios a que haya lugar y/o periodo requerido para resolver cualesquier contratamiento, cumpliendo con la legislación vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES” convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe “**LA SECODUVI**” para pago a “**EL OPD SEDIF**” debe contener los datos siguientes: Nombre: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; RFC: SED770614QH4; Dirección: Morelos No. 4 Col. Centro Tlaxcala, Tlax; y, CP 90000, tal y como lo determina la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES” están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad vigente, “**LA SECODUVI**”, a través del Residente de Obra, es el único responsable de realizar la supervisión técnica y aprobar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace Institucional de “**EL OPD SEDIF**” tendrá que ser a través de “**LA SECODUVI**”, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que el contrato es suscrito únicamente entre “**LA SECODUVI**” y la Empresa Contratista.

VIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES” convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedará en custodia y bajo la responsabilidad de “**EL OPD SEDIF**”; y el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de “**LA SECODUVI**”, en su calidad de Dependencia Ejecutora por motivo de este Acuerdo, por lo que cualesquier revisión, auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES” acuerdan que una vez que “**LA SECODUVI**” reciba de la Empresa Contratista el Oficio de terminación de los trabajos se comunicará con “**EL OPD SEDIF**”, para que realicen de manera conjunta la verificación física y se levante el Acta de Entrega-Recepción entre “**LA SECODUVI**” y la Empresa Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “AMBAS PARTES” convienen que una vez concluidos “**LOS 96 PARADEROS**”, conforme al contenido de la Cláusula anterior, “**EL OPD SEDIF**”, en su carácter de solicitante los recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique “**LA SECODUVI**”, para que se haga cargo con sus recursos propios de su operación inmediata y del mantenimiento requerido en lo subsiguiente y, por lo tanto, se levantará y firmará en ese momento el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de los mismos y del pago de los gastos ulteriores, solventando las observaciones que resulten al respecto de los Entes Fiscalizadores.



VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:


VIGÉSIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución y supervisión técnica de los trabajos y concluirá con el Acta de Entrega-Recepción de **“LOS 96 PARADEROS”** que suscriban **“AMBAS PARTES”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por **“EL OPD SEDIF”**, por **“LA SECODUVI”** o por **“AMBAS PARTES”**, con las responsabilidades a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.- **“AMBAS PARTES”** están de acuerdo y se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, para garantizar su cumplimiento, evitar controversias y observaciones de los Entes Fiscalizadores.

Enteradas **“AMBAS PARTES”** del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de X., Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, el día 25 de octubre de 2017.

**POR “EL OPD SEDIF”,
QUIEN ENCARGA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**



**MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL DEL OPD SISTEMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**POR “LA SECODUVI”,
QUIEN ACEPTA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**



**ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución y Supervisión de **“LOS 96 PARADEROS”**, celebrado entre **“EL OPD SEDIF”** y **“LA SECODUVI”**, el día 25 de octubre de 2017.